

ESTADO - DERECHO Y COVID - 19 IMPACTO EN EL ENTORNO LEGAL VENEZOLANO

Caracas

Teléfono:
(+58 212) 918 33 33

Valencia

Teléfonos:
(+58 241) 825 64 56
/ 826 28 21

Barquisimeto

Teléfonos:
(+58 251) 233 75 37
/ 233 65 52

Maracaibo

Teléfono:
(+58 261) 793 57 54
/ 792 92 84

Puerto La Cruz

Teléfonos:
(+58 281) 286 86 83
/ 281 286 78 98

Sumario / Tema 1

CRONOLOGÍA NORMATIVA DURANTE EL COVID-19, CORRESPONDIENTE A ABRIL 2020

Sumario / Tema 2

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE A LA PANDEMIA

CRONOLOGÍA NORMATIVA DURANTE EL COVID - 19¹ CORRESPONDIENTE A ABRIL 2020.

- Gaceta Oficial N° 41.852 del 1° de abril de 2020.

Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda: Resolución N° 023, mediante la cual se suspendió de manera especial y excepcional el pago de los cánones de arrendamientos de inmuebles utilizados para vivienda principal hasta el 1° de septiembre de 2020.

- Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.523 del 2 de abril de 2020.

Presidencia de la República: Decreto N° 4.171, mediante el cual se exoneró del pago del Impuesto sobre la Renta, el enriquecimiento anual de fuente territorial, obtenido por las personas naturales residentes en el país, durante el periodo fiscal del año 2019, cuyo salario normal o ingreso proveniente del ejercicio de su actividad, al cierre de dicho período no supere el monto equivalente a tres (3) salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019.

- Gaceta Oficial N° 41.854 del 3 de abril de 2020.

Ministerio del Poder Popular para la Salud: Resolución N° 079, mediante la cual se exoneró del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, así como cualquier otro impuesto o tasa aplicable de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales (mascarillas, tapabocas y otros insumos relacionados) realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, destinados a evitar la expansión de la pandemia Coronavirus (Covid-19).

- Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.526 del 8 de abril de 2020.

Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico: Resolución mediante la cual se determinaron las áreas geográficas en las cuales la Corporación Venezolana de Minería S.A. (CVM), o la filial que ésta designe, ejecute las actividades previstas en el Artículo 1° y 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las actividades de Exploración y Explotación del

Oro, y demás Minerales Estratégicos en los espacios fluviales determinados por la presente Resolución.

- Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.528 del 12 de abril de 2020.

Presidencia de la República: Decreto N° 4.186, mediante el cual se prorrogó por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.160, de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional; visto que subsiste la situación que motivo la declaratoria del Estado de Excepción de Alarma.

- Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.530 del 19 de abril de 2020.

Presidencia de la República: Decreto N° 4.188, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (Covid-19), por medio del cual se restringió la circulación y el libre tránsito en el estado Nueva Esparta.

- Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.532² del 27 de abril de 2020.

Presidencia de la República: Decreto N° 4.193, mediante el cual se incrementó el ingreso mínimo mensual de trabajadores, pensionados y jubilados.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE A LA PANDEMIA

En los últimos meses, el mundo ha vivido situaciones que nos han hecho reflexionar sobre la necesidad de elaborar estrategias que permitan contener la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a raíz del COVID-19 y también, de alguna u otra forma, lograr que las empresas puedan reactivar sus operaciones bien sea paulatina o totalmente.

Si bien en el ámbito laboral reina un panorama incierto el cual ha dado pie a una gran cantidad de dudas y preguntas, los distintos expertos en el área han logrado, luego de numerosos análisis e interpretaciones de la normativa

¹ Referencia a las normas más relevantes de las gacetas mencionadas, pues, existe también una serie de resoluciones, circulares, ordenanzas que se han dictado (que pueden estar en las gacetas o no) y que también conforman parte del entorno legal en estas circunstancias. Asimismo, pueden existir otras gacetas no mencionadas, dado que a la fecha de preparación del boletín no habían sido publicadas en los medios de acceso a la información legal.

vigente, doctrina, y jurisprudencia, transmitir una noción del escenario en el que nos encontramos a los fines de afrontarlo al menos durante la vigencia del estado de alarma decretado en Venezuela por el Ejecutivo Nacional³ y a falta de normativa extraordinaria adaptada a las circunstancias.

■ **Necesidades en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo:**

Tanto el escenario actual como la venidera y eventual flexibilización del confinamiento exigen preparar y aplicar estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo para velar y proteger la salud de los trabajadores, así como procurar el desenvolvimiento de los mismos en un ambiente armonioso y libre de riesgos, prestando especial atención a la prevención por contagio del COVID-19, que es una enfermedad de alto riesgo de contagio y con una tasa de mortalidad que poco a poco ha venido en ascenso.

Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha destacado la importancia que las entidades de trabajo cuenten con planes integrales de preparación para hacer frente a las crisis sanitarias y pandemias, puesto que estas estarán mejor preparadas para formular una respuesta rápida, coordinada y eficaz, adoptando las medidas apropiadas para la situación concreta a la cual se enfrenten⁴.

La adopción de este tipo de medidas en ciertas industrias se ha visto ya acompañada muy de cerca por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) con visitas principalmente a entidades de trabajo que se mantienen operativas excepcionalmente por la naturaleza del servicio que prestan; visitas que cada vez se han vuelto más usuales y frente a las cuales es necesario estar prevenido.

El mismo INPSASEL ha manifestado que por medio de las Gerencias Estadales de Salud de los Trabajadores (Geresat), ha realizado numerosas visitas a distintas entidades de trabajo a los fines de verificar especialmente la adopción y aplicación de mecanismos de bioseguridad y medidas de prevención en contra del COVID-19.

■ **Principales dudas y medidas en torno al desarrollo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo:**

Además de mantener actualizada y en funcionamiento una adecuada gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme

² La Gaceta No. 6.531 de esa misma fecha contiene una reestructuración en algunas áreas de la Administración Pública y de Petróleos de Venezuela S.A.

³ Decreto Presidencial Nro. 4.160 del 13 de marzo de 2020 (el "Decreto de estado de alarma"), prorrogado mediante Decreto Nro. 4.186 Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.528 de fecha 12 de abril de 2020.

⁴ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_742732.pdf



a las formalidades previstas en la normativa vigente, es recomendable implementar un programa que permita la continuidad de la actividad laboral y proporcione formas prácticas para reducir el riesgo de exposición de los trabajadores al virus que ocasiona el COVID-19 en el lugar de trabajo, incluyendo procedimientos de atención médica, nuevas notificaciones de riesgo, capacitación y promoción de hábitos de higiene y prevención, protocolos de seguridad para asegurar el uso de los equipos de bioseguridad suministrados, distanciamiento social, turnos de trabajo diferenciados, teletrabajo, entre otras alternativas.

En función de estas particularidades nos planteamos las siguientes dudas y recomendaciones:

¿Estas medidas requieren de la actualización del Programa de Seguridad y Salud Laboral ("PSSL")?: Si, pues el PSSL es el documento guía para minimizar los riesgos laborales y optimizar las medidas a tales fines, siendo susceptible de ser actualizado con la participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL) y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) pudiendo abarcar incluso aquellas relativas a la prevención del COVID-19, todo en el marco de la Legislación y normas técnicas especiales vigentes.

¿Es necesario notificar al trabajador sobre los riesgos existentes producto del COVID-19?: Si, dado que el patrono es responsable patrimonialmente por los infortunios de trabajo, cualquier factor de riesgo nuevo ha de ser informado oportunamente al trabajador así como las medidas para su prevención, incluso si se trata del nuevo COVID-19.

¿Las Entidades de Trabajo deben dotar a los trabajadores de equipos de seguridad para la prevención enfermedades infecciosas?: Si. Así como en condiciones normales se provee al trabajador de equipos de protección personal, el COVID-19 no puede ser la excepción considerando el alto riesgo de contagio y que existe una responsabilidad "subjetiva" latente.

¿Puede el empleador realizar tests a sus trabajadores para detectar infecciones por COVID-19?: el patrono debe velar por la integridad de sus dependientes; pero el área médica colinda con derechos constitucionales como la intimidad. Por ende, la entidad de trabajo podrá realizar evaluaciones para detectar los síntomas del COVID – 19 con el apoyo del SSST, cumpliendo con su labor preventiva utilizando las herramientas previstas en la Ley ; siempre cuidando la información personal, la voluntad del trabajador y el texto del Decreto de estado de alarma.

¿Puede la entidad de trabajo desincorporar momentáneamente a algún trabajador de su puesto de trabajo por ser sospechoso de contagio? Si, cuando el desempeño de su labor no sea posi-

ble bajo alguna modalidad a distancia desde su habitación, pues dicho trabajador deberá permanecer en cuarentena y aislamiento hasta que se compruebe lo contrario mediante el resultado de un test certificado para la detección de COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto presidencial de estado de alarma. También, si el trabajador estuvo expuesto ah pacientes sospechosos o confirmados, deberá permanecer en cuarentena por un plazo de dos semanas.

Recomendaciones generales:

La OMS recomienda a las entidades de trabajo la adopción de medidas en torno a la higiene en los lugares de Trabajo y de los propios trabajadores, garantizar la disponibilidad de instrumentos de bioseguridad, capacitaciones relacionadas con la prevención del COVID-19, entre otras⁵. En líneas generales, es importante que la implementación de cualquier medida orientada a mantener en funcionamiento una adecuada gestión frente al COVID-19, sea adoptada con la participación activa del CSSL, el SSST, y de los propios trabajadores.

Conclusiones:

Tanto empleadores como trabajadores tienen la responsabilidad de trabajar de manera segura y participar en la implementación de medidas preventivas. El principal objetivo de las distintas industrias actualmente y al momento de su reactivación, debe ser la protección de los trabajadores, sus familias y de la sociedad en general, a través de la adopción de medidas adecuadas para evitar el contagio del COVID-19.

Finalmente, tomando en cuenta que la verificación por parte del INPSASEL del cumplimiento de este tipo de protocolos posiblemente se haga habitual en la medida en que progresivamente se reanude la actividad laboral en el país y dado el desconocimiento de los criterios que serán valorados para determinar si las entidades de trabajo cumplen con estos protocolos, es necesario anticipar la toma de medidas efectivas para disminuir las probabilidades que algún trabajador pueda contraer la enfermedad, o que las entidades de trabajo puedan ser sancionadas y condenadas al pago de eventuales indemnizaciones, sin menospreciar que el COVID-19 cuenta ya con un saldo lamentable de fallecidos a nivel mundial y nuestra legislación especial prevé incluso sanciones penales cuando el deceso ocurra por incumplimientos del empleador, lo cual debe demostrarse en el marco de un procedimiento judicial.

⁵ <https://www.paho.org/es/documentos/prepare-su-lugar-trabajo-para-covid-19>





PERSONAS A CONTACTAR

OSCAR TORRES B.

otb@traviesoevans.com

WESLEY SOLO LOPEZ

wsl@traviesoevans.com

YEOSHUA BOGRAD L.

ybl@traviesoevans.com

HERNANDO BARBOZA R.

hbr@traviesoevans.com

GUSTAVO URBANO Z.

guz@traviesoevans.com

Abreviaturas

CVM: Corporación Venezolana de Minería S.A.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

INPSASEL: Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

GERESAT: Gerencias Estadales de Salud de los Trabajadores.



TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ



www.TraviesoEvans.com



@TraviesoEvans



TraviesoEvans



Travieso Evans Arria Rengel & Paz (T&E)

#ASOLOUNPASO